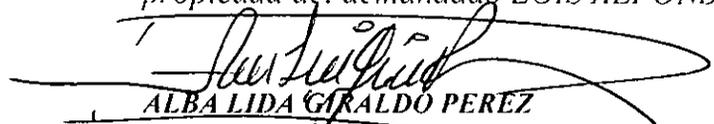


INFORME SECRETARIAL. Samaná, Caldas, 03 de noviembre de 2021. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo Singular de Minima Cuantía. Rad: Nro. 2019-00238-00, le informo que el apoderado judicial de la parte demandante aporta, AVALUO COMERCIAL, obrante a folio 102 a 124, de los bienes inmuebles embargados y secuestrados en el presente proceso, distinguidos con la Matrícula Inmobiliaria Nro. 114-8282 y Nro. 114-8283, de propiedad del demandado LUIS ALFONSO COTRINO URREA.


ALBA LIDA GIRALDO PEREZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación No. 472

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Rad: 2019-00238-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Luis Alfonso Cotrino Urrea.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone lo siguiente:

De conformidad con el Artículo 444 Numeral 2 del Código General del Proceso, correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, del avalúo comercial obrante a folio 102 a 124, presentado en este proceso por el apoderado judicial de la parte demandante, "para que los interesados presenten sus observaciones".

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 165

De la presente fecha. 04-11-2021

Secretaria 